

Núm. 1741

Mártres 16

abril.



1844.

AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 2º=Circular.—Diferentes veces y particularmente en la circular de 12 de julio del año próximo pasado inserta en el Boletín oficial núm. 1609 se ha mandado por este gobierno político que los alcaldes de los pueblos de esta provincia rindan cuenta cada tres meses de los documentos de protección y seguridad pública que hayan espendido durante el espresado tiempo, cuidando de que quede distribuido todo el papel cual corresponde. Vencido ya el primer trimestre de este año observo con sumo disgusto que son muy pocos los alcaldes que han cumplido con la indicada disposición, retrasándose por este motivo el servicio de este ramo y poniendo el delegado de este gobierno político en la imposibilidad de rendir oportunamente sus cuentas á las oficinas de Rentas. Asi pues prevengo á los alcaldes me remitan dentro el preciso término de ocho dias los de los pueblos de Mallorca, y los de Menorca é Iviza por el primer correo las cuentas del primer trimestre vencido en 31 de marzo último juntamente con los productos del ramo, y que hagan lo mismo en los cinco primeros dias de los trimestres que vayan venciendo, en la inteligencia de que en el caso de no verificarlo alguno con

la mayor puntualidad adoptaré las medidas que me parezcan mas eficaces para castigar su morosidad y compelerles al exacto desempeño de esta parte interesante del servicio público.

Tambien deberán remitirme los alcaldes antes del dia 6 de cada mes los de Mallorca y por la primera balija que se despache para esta capital á principios de cada mes los de Menorca é Iviza un estado de consumos, existencias y valores de documentos del ramo con arreglo al modelo que se estampó á continuacion de la circular de 9 de mayo de 1842 é inserta en el Boletin 1438, cuyo cumplimiento se recordó en otras circulares de 20 de julio de 1842 y 12 de junio de 1843 insertas, en los Boletines números 1469 y 1609. Los que no lo verifiquen con la puntualidad que les está recomendada incurrirán en la multa de cien reales vellon con que quedan conminados, cuya cantidad les exigiré irremisiblemente sin contemplacion ni disimulo. Palma 13 de abril de 1844.
=Joaquin Maximiliano Gibert.

*Negociado núm. 7.=Circular.=*Debiendo formarse en este gobierno político varios registros en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de 6 de enero último para la ejecucion de la ley de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, y siendo indispensable reunir previamente en la secretaría los datos y noticias de que, en la mayor parte, carece actualmente para poderse remitir al gobierno en los plazos prefijados en una Real orden expedida con fecha 10 de enero último por lo que respecta al presente año, he creido conveniente formar los diez y siete modelos que se estampan á continuacion para que con arreglo á ellos me remitan los alcaldes de los pueblos de esta provincia dentro el término de ocho dias los de Mallorca, y á vuelta de correo los de Menorca é Iviza, los estados que se demarcan con toda claridad y exactitud posibles. Palma 15 de abril de 1844.=Joaquin Maximiliano Gibert.

Pueblo de....

Partido de.....

MODELO NÚM. 1.º

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 1.º

Año de 184....

Del número de vecinos que hay en dicho pueblo, electores, elegibles, alcaldes, tenientes, regidores, sindicos, suplentes y alcaldes pedaneos.

Número de vecinos del término municipal.	Número de electores como ciudadanos.	Total de electores en ambos conceptos.	Cuota que paga el último elector contribuyente.	Número de elegibles.	Número de alcaldes.	De tenientes.	De regidores.	De sindicos.	De suplentes.	De alcaldes pedaneos.
300	5	192	2	106	1	1	6	1	6	2

NOTAS.

- 1.ª En la columna del número de vecinos se estampará por esta vez el que respectivamente tiene cada pueblo segun el que se le continuó en el estado inserto en el Boletín oficial número 1715. En lo sucesivo será el que resulte del padron del vecindario últimamente formado.
- 2.ª En los pueblos en que haya alcaldes pedaneos, se estampará por nota al final de este estado los puntos en que aquéllos se hallan situados.
- 3.ª Se entiende por electores como capacidades todos los que no lo son como contribuyentes. Los que lo sean por ámbos conceptos deberán aparecer solo en la casilla de contribuyentes.
- 4.ª En los pueblos cuyo número de contribuyentes no alcance á cubrir el de electores que les corresponde, se intercalará entre la 2.ª y 3.ª casilla otra en que figure el número de vecinos mas pudientes hasta completar aquel.

Fecha y firma del Alcalde.

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 2.º

Año de 1884.....

Pueblo de.....

Partido de.....

De los vecinos contribuyentes de dicho pueblo, ebezas de familia con casa abierta.

Nombres.	Tiempo de residencia en el pueblo.	Cuota que pagan por contribucion general directa. Reales vellon.	Cuota por repartimientos vecinales para el presupuesto de gastos del pueblo ó de la provincia.	Total.
Juan Garcia.	40 años.	24	18	42
Tomas Ribot.	55	59	31	90
Pedro Crespi.	33	9	5	14

NOTAS.

- 1.ª En la casilla de cuota por contribucion general directa se pondrá la que se pague dentro ó fuera del pueblo.
- 2.ª El orden de colocar los contribuyentes será el de mayor á menor en la casilla de totales.
- 3.ª Se han de continuar los nombres de los contribuyentes que marcan las respectivas casillas sea la que quiera la cantidad que satisfagan.

Fecha y firma del Alcalde.

Pueblo de.....
.....1841 ab año

MODELO NÚM. 3°
AYUNTAMIENTOS.
REGISTRO NÚM. 3°

Año de 184.....
.....Pueblo de.....

De los individuos de las academias Española, de la Historia y de nobles Artes, vecinos de dicho pueblo.

NOMBRES.			EDAD.
Española.	De la Historia.	De nobles Artes.	
D. Tiburcio Malavida.	"	"	46 años.
"	D. Tomas Manzana.	"	33
"	D. Angel Nadalejo.	"	7
"	"	D. Agapito Floron.	59

Fecha y firma del Alcalde.

Pueblo de.....

MODELO NÚM. 4°
AYUNTAMIENTOS.
REGISTRO NÚM. 4°

Año de 184.....

De los doctores y licenciados vecinos de dicho pueblo.

NOMBRES.		EDAD.
Doctores.	Licenciados.	
D. Salvador Sapiencia.	"	80 años.
D. Cosme Entendido.	"	27
"	D. Antolin Borlagrande.	52
"	D. Camilo Santispiritus.	63

Fecha y firma del Alcalde.

Pueblo de.....
Partido de.....

MODELO NÚM. 5°
AYUNTAMIENTOS.
REGISTRO NÚM. 5°

Año de 184.....

De los individuos de los cabildos eclesiásticos, de los curas párrocos y sus tenientes, vecinos de dicho pueblo.

Individuos de los cabildos eclesiásticos.	Curas párrocos.		Tenientes.		
	Edad.	Edad.	Edad.	Edad.	
D. Cándido Salom	50 años	D. Gregorio Lismosna.	60 años	D. Ramon Ligerero.	27 años
D. Jaime Moreta.	73	"	"	D. Pedro Conciencia.	31
"	"	"	"		
"	"	"	"		

Fecha y firma del Alcalde.

Pueblo de.....

MODELO NÚM. 6.

Año de 184.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 6.

De los magistrados vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Edad.	Tribunal à que pertenecen.
D. Santiago Gomez.	26 años.	Audiencia de Mallorca.
D. Nicolas Perez.	49	idem.
D. Antonio Sarmiento.	66	idem.

Fecha y firma del alcalde.

MODELO NÚM. 7.

Pueblo de.....

Año de.....

Partido de.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 7.

De los abogados vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Edad.	Tiempo que hace tienen estudio abierto.
D. Rafael Garnica.	73 años.	Cincuenta años.
D. Antonio Ripalda.	44	Diez y ocho años.
D. Mariano Bacalengua.	40	Once meses.

Fecha y firma del alcalde.

MODELO NÚM. 8.

Pueblo de.....

Año de 184.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 8.

De los oficiales de ejército retirados y oficiales generales en cuartel vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Edad.	Graduacion.
D. Wenceslao Dagowiths.	60 años.	Teniente general.
D. Fernando Angelo.	55	Capitan.
D. Toribio Martinez.	39	Coronel.

Fecha y firma del alcalde.

Pueblo de.....
Partido de.....

Año de 184.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 9.

De los médicos, cirujanos y farmacéuticos vecinos de dicho pueblo.

Médicos.	Edad.	Tiempo de ejercicio.	Cirujanos.	Edad.	Tiempo de ejercicio.	Farmacéuticos.	Edad.	Tiempo de ejercicio.
D. Lorenzo Mulet.	80	45 años.	D. Juan Gomez.	26	8 meses.	D. Cristóbal Calaplasma.	50	20 años.
D. Pedro Santos.	38	8 id.	"	"	"	"	"	"
D. José Pontejá.	30	11 meses	"	"	"	"	"	"

Fecha y firma del alcalde.

Pueblo de.....

MODELO NÚM. 10.

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 10.

Año de 184.....

De los arquitectos, pintores y escultores vecinos de dicho pueblo.

ARQUITECTOS.		PINTORES.		ESCULTORES.		
Con título en al- gunas de las aca- demias de nobles artes.	Sin título.	Con título, id.	Sin título.	Con título, id.	Sin título.	Edad.
D. José Santos.	"	"	"	"	"	58
"	D. Antº Rivadeo.	"	"	"	"	26
"	"	"	"	"	"	38
"	"	D. Pedro Pomar.	"	"	"	29
"	"	"	"	"	"	40
"	"	"	"	D. Antonio Aloy.	"	48
"	"	"	"	"	D. Juan Tur.	

Fecha y firma del alcalde.

MÓDELO NÚM. 11.

Año de 184.....

Pueblo de.....
Partido.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 11.

De los profesores ó maestros de establecimientos de enseñanza costeados de fondos públicos, vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Edad.	Destino.	Corporacion ó establecimiento que paga.
D. Pancho Ribot.	36 años.	Director de la escuela normal de maestros de instruccion primaria.	Comision provincial de instruccion primaria.
D. Antonio Lopez.	28	Catedrático de humanidades en el Instituto Balear.	El Instituto Balear.
D. Pedro Ponce.	40	Maestro de primeras letras.	El Ayuntamiento.

Fecha y firma del alcalde.

MÓDELO NÚM. 12.

Año de.....

Pueblo de.....
Partido.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 12.

De los arrendatarios de abastos y arbitrios de los pueblos, vecinos del arriba espresado.

Arrendatarios de abastos y arbitrios de los pueblos.	Fiadores.	Pueblos en que tienen contraida su obligacion.
D. Jaan Buenavida.	D. Jaime Usura.	Muro.
D. Lorenzo Camarlengo.	D. Teodoro Illescas.	Marratxí.

Fecha y firma del alcalde.

Pueblo de.....

Partido de.....

Año de 184.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 13.

De los arrendatarios de propios ó tierras arbitradas de los pueblos y sus fiadores, vecinos del arriba expresado.

Arrendatarios de propios ó tierras arbitradas.	Fiadores..	Pueblos en que tienen contraida la obligacion.
Antonio Segura.	D. Cayetano Cortes.	Palma.
D. Pedro Boto.	D. Jaime Tor.	Ciudad de Iviza.

Fecha y firma del alcalde.

MODELO NÚM. 14.

Pueblo de.....

Partido de.....

Año de 184.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 14.

De los ordenados in sacris vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Destino.
D. Isidro Juan.	Cura párroco.
D. Santos de Guevara.	Beneficiado en esta parroquia.
D. José Arnau.	Organista de esta iglesia parroquial

Fecha y firma del alcalde.

MODELO NÚM. 15.

Pueblo de.....

Partido de.....

Año de 184.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NUM. 15.

De los empleados públicos en activo servicio, vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Destino.
D. Juan Gomez.	Administrador de rentas.
D. Pedro Perez.	Juez de primera instancia.

Fecha y firma del alcalde.

MODELO NÚM. 16.

Pueblo de.....

Año de 184.....

Partido de.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 16.

De los escribanos actuarios vecinos de dicho pueblo.

Nombres.	Juzgado de que dependen.
D. Sulpicio Severo.	Manacor.
D. Benigno Placato.	Idem.

Fecha y firma del alcalde.

MODELO NÚM. 17.

Pueblo de.....

Año de 184.....

Partido de.....

AYUNTAMIENTOS.

REGISTRO NÚM. 17.

De los vecinos de dicho pueblo que perciben sueldo de los fondos municipales ó de la provincia.

Nombres.	Destino.	Fondos de que cobran.
D. Tomas Manera.	Secretario del ayuntamiento.	Municipales.
D. Alberto Colera.	Secretario de la Junta de sanidad.	De provincia.
D. Antonio Maria Canaleja.	Secretario de la Diputación provincial.	Idem.
D. Jaime Fullani.	Oficial de idem.	Idem.

Fecha y firma del alcalde.

ARANCEL GENERAL DE ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS DE MÉJICO: 1843.

(Continuacion.=Véase el número anterior.)

56. Cacao Guayaquil, Pará é Islas, la arroba: un peso.

57. Idem de cualquiera otra clase, id.: 2 ps.

58. Cajitas de pintura de frascos ó panecillos, desde 12 hasta 48 sin otro aviso, la docena: 3 ps. 33 centésimos.
59. Cajitas de pintura de frascos ó panecillos y distintos avíos para su uso, cada una: un p. 33 cs.
60. Item de varias piezas para limpiar dientes, la docena: 3 p. 33 cs.
61. Canela de todas clases y calidades, inclusa la casia, la libra: un p. 25 cs.
62. Cardenillo, la arroba: 3 ps.
63. Cartones de todos gruesos, tamaños y colores, batidos ó sin batir, id.: un p. 50 cs.
64. Casquitos ó cebos para armas de fuego, la libra: 66 cs.
65. Cepillos para botas, la docena: 50 cs.
66. Item para dientes, id.: 16 cs.
67. Cepillos para ropa y pelo, id.: un p.
68. Cera blanca ó trigüña, la arroba: 6 ps. 25 mrs.
69. Item vígen, id.: 5 ps.
70. Cerdas para zapateros en cajas, mazos ó manojos, la libra: un p.
71. Cerveza y Sidra en botellas de uno y medio cuartillos sin abono de roturas, la docena: 3 ps.
72. Item idem en barriles sin abono de mermas, la arroba: 2 ps. 75 cs.
73. Chaquira ó mostacilla, canutillo, cordelina, y granates de todos tamaños, calidades y colores, la libra: 16 cs.
74. Clavo de especia y clavillo, id.: 50 cs.
75. Cofres ó cajas de hierro para dinero, quintal: 6 ps.
76. Colgantes ó mamaderas de cristal de todos tamaños y colores, el millar: 4 ps. 67 cs.
77. Comestibles no prohibidos, como jamón, chorizos, chorizones, butifarras &c., la arroba: 6 ps.
78. Conservas alimenticias incluyendo en el peso las vasijas que las contengan, la libra: 50 cs.
79. Coral liso labrado ó abricantado, de todos gruesos, id.: 3 ps.
80. Cristal ó vidrio labrado en piezas de todas clases, formas, colores y tamaños, á escepcion de los vidrios y cristales planos, sin abono de roturas. Por peso bruto, la arroba: un p. 50 cs.
81. Cuchacas de hierro de todos tamaños, bañadas de estaño ó otro metal, la docena: 16 cs.
82. Cuchillos, hoja sin cabo, id.: 50 cs.
83. Item corrientes, cachas de hueso ó madera, id.: 50 cs.
84. Item de mesa, cacha de marfil ó concha, id.: 1 ps. 50 cs.
85. Cuentas ó perlas de cristal macizo de todos tamaños y colores, y rosarios de lo mismo, la arroba: 3 ps. 67 cs.
86. Dulces de todas clases, incluyendo en el peso las vasijas, la libra: 50 cs.
87. Enzerrados y hules de todas clases y formas sobre telas de cáñamo, lana ó lino, id.: 16 cs.
88. Item idem sobre telas de algodón ó seda, id.: 40 cs.
89. Encurtidos en vinagre y salsas compuestas, incluyendo en el peso las vasijas, id.: 25 cs.
90. Escopetas para caza en caja sin ella, de uno y de dos tiros que no sean de munición, cada una: 3 ps.
91. Esencias de todas clases incluyendo el peso de las vasijas, la libra: un p. 33 cs.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.